

MANUAL DE USUARIO

Sistema de Agentes de Retención Escribanos - SIARES



Índice de contenido

Objetivos del Servicio.....	3
Alcances del Servicio.....	3
Requisitos.....	3
Ingreso al Sistema.....	3
Datos del Escribano.....	4
Visualizador de Escrituras.....	5
Agregar Nueva Escritura.....	7
Anular Escritura.....	8
Visualizador de Datos de una Escritura.....	9
Modificación de Datos de una Escritura.....	10
Agregar Nuevo Acto	11
Solapa Concepto.....	11
Solapa Partida.....	12
Solapa Otorgantes.....	16
Solapa Tomadores.....	17
Solapa Sellos.....	18
Solapa Tasas.....	19
Solapa IIBB.....	20
Visualizar, Modificar y Eliminar Acto.....	21
Visualizar Acto.....	22
Modificar Acto.....	22
Presentar Declaración Jurada	23
Pago de la DDJJ de la Escritura	23
Formas de Pago.....	24
Corresponde	24
VEP (Volante Electrónico de Pago).....	24
Pagos fuera de término.....	26
Escritura con Pagos asentados	27
Anexos.....	29
Anexo I: Nomenclador de Actos por Grupos.....	29
Anexo II: Listado de Exenciones Y Desgravaciones.....	33
Exenciones y Desgravaciones para Sellos.....	33
Exenciones y Desgravaciones para Tasas.....	36
Exenciones y Desgravaciones para IIBB.....	38

Objetivos del Servicio

Que el escribano mediante una conexión a Internet pueda:

- Cumplimentar con la obligación de la Presentación de la Escritura ante Escrituras Públicas mediante la carga de datos de una declaración jurada en línea.
- Generar e Imprimir el Corresponde con los datos necesarios para abonar a través de los distintos medios de pago existentes.
- Calcular las liquidaciones de Sellos, Tasas e Ingresos Brutos que de la los actos involucrados en la Escritura derivan.
- Conocer el estado de la deuda de las partidas involucradas en la Escritura.
- Obtener el Cuit de los actores intervinientes en la Escritura validado por AFIP.
- Visualizar cuando el pago del Corresponde ingresa correctamente al API.
- Observar el requerimiento de auditoría, solicitar y realizar el seguimiento mediante fechas de ingreso y egreso de escrituras en la Oficina de Fiscalización de Escrituras Públicas.

Alcances del Servicio

- Escribanos que ejercen en la Provincia de Santa Fe.

Requisitos

- Poseer clave fiscal otorgada por AFIP.
- Estar inscripto como Agente de Retención de Sellos e Ingresos Brutos.

Ingreso al Sistema

Se deben completar los datos de Cuit y Clave Fiscal del Escribano.

Datos del Escribano

DATOS DEL ESCRIBANO

Datos Personales

Apellido:

Nombre:

Dirección: N°: Piso: Dpto: Torre:

Código Postal: Localidad:

Provincia:

E-Mail:

Teléfono:

Celular:

Datos Profesionales

N° de registro:

Regional:

Jurisdicción:

N° de Ag. Retención de Sellos:

N° de Ag. Retención de IIBB:

N° Primera Escritura:

Historial de Cuentas			
N° de registro	Regional	Jurisdicción	Fecha de inicio
32	Santa Fe	RECONQUISTA	10/08/2009

La primera vez que se ingresa al aplicativo se deben confirmar y completar los datos del Escribano. En la pantalla se muestran tanto los **Datos Personales** como **Datos Profesionales** incluyendo una grilla con el historial de cuentas del Escribano.

El Escribano deberá ingresar todos los datos visualizados, excepto Provincia, N° de Ag. Retención de Sellos y N° de Ag. Retención de IIBB que son campos de sólo lectura.

El Escribano deberá indicar en el campo **N° Primera Escritura** únicamente la primera vez que ingresa al aplicativo. **Corresponde al primer número de Escritura que se ingresará por el aplicativo. A partir de este número, se incrementa automáticamente la numeración para las siguientes Escrituras.**

En la grilla inferior se listan todas las cuentas que el escribano fue teniendo a lo largo de su actividad.

Visualizador de Escrituras

MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

27-22368870-0 Garcia Marta N° Registro: 32 Lunes 26 de Julio de 2010

Modificar Datos de Escribano

N° Registro: 32

ESCRITURAS												
Año	Nro.	Bis	Rectif.	Fecha	Estado	Agrega			Partidas con Deuda	Pagos	Requiere Auditoría	Solicitar Auditoría
2010	13			01/07/2010	Pendiente							
2010	12			18/06/2010	Presentada							
2010	11			01/06/2010	Pendiente							
2010	10			01/06/2010	Pendiente							
2010	9			01/06/2010	Pendiente							
2010	8		1	27/05/2010	Pendiente							
2010	3			27/05/2010	Pendiente							
2010	2		1	22/05/2010	Presentada							
2010	2			21/05/2010	Presentada							
2010	1			13/05/2010	Presentada							
2009	13			18/09/2009	Pendiente							
2009	12			18/09/2009	Presentada							
2009	11			18/09/2009	Pendiente							
2009	10			18/09/2009	Anulada							
2009	9999			17/09/2009	Presentada							
2009	9			17/09/2009	Presentada							
2009	8			16/09/2009	Presentada							
2009	7			08/09/2009	Pendiente							
2009	6			01/09/2009	Anulada							
2009	5			01/09/2009	Anulada							

1/2 20

Salir

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA

GOBIERNO DE SANTA FE

Sitio Oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe - Resolución recomendada 800x600

En la pantalla inicial se permite agregar una nueva escritura por medio del botón:

Agregar

En esta pantalla también se listan todas las escrituras del escribano.

- Estados de las escrituras:
 - **Pendiente:** tiene número asignado pero se encuentra en proceso de carga de datos no confirmados.
 - **Presentada:** ya presentó la escritura. Sus datos no pueden ser modificados a posteriori a no ser por un corresponde complementario.
 - **Anulada:** Se anula el número asignado a dicha escritura.
 - **Intervenida:** Se encuentra intervenida por la Oficina de Inspección de Escrituras Públicas, la cual realizará para estos casos la liquidación en forma manual.

• Eventos que se pueden realizar sobre una escritura:

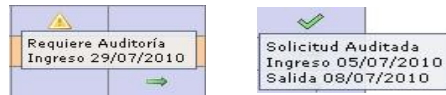
- Ver
- Modificar
- Anular

Esta pantalla también informa sobre:

- **Partidas con Deuda:** Las Escrituras que posean al menos una partida con deuda, a la fecha de carga de la partida, serán mostradas con
- **Pagos:** Las Escrituras que aún no se han pagado en su totalidad, serán mostradas en
Si la Escritura ha sido pagada en su totalidad, se visualizará
- **Requiere Auditoría:** Las Escrituras que requieran auditoría, serán mostradas con

Las Escrituras que ya fueron auditadas se mostrarán con ✓

Se muestran las fechas de ingreso y egreso a la Oficina de Fiscalización de Escrituras Públicas mediante texto flotante



- Solicitar Auditoría: Cuando el usuario requiera que una Escritura sea auditada podrá solicitarlo por medio de →

Si la solicitud de auditoría prioritaria es solicitada por el escribano, se visualizará 🚩

También muestra las fechas de ingreso y egreso en texto flotante.

Paginador:



Mediante las flechas se navega entre las páginas del listado de escrituras. A través de las opciones desplegables se puede configurar la cantidad de escrituras a ver en una sola pantalla.



Las flechas en la cabecera de la tabla permiten modificar el ordenamiento de las escrituras por Año, Número, Fecha y Estado. Debe clickear allí para seleccionar dicha opción y doble click para variar entre orden ascendente y descendente.

Agregar Nueva Escritura

MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

27-11969791-9 Hiu Juan Marco Nº Registro: 98 Lunes 02 de Agosto de 2010

En esta pantalla debe seleccionar el tipo de escritura a agregar.

AGREGAR ESCRITURA

Seleccione el tipo de escritura a agregar

- Escritura de Santa Fe
- Escritura Bis
- Escritura de Otra Jurisdicción

Corresponde Complementario

Escritura de Santa Fe

Número:

Fecha:

Aceptar Cancelar

Luego de seleccionar el tipo de escritura a agregar se visualiza en la parte inferior el siguiente número de escritura disponible (según el tipo seleccionado) y le permite ingresar la fecha de inicio de la nueva escritura. Dicha fecha no podrá ser anterior a la fecha máxima asignada a una escritura ni posterior al día de la fecha.

Si se selecciona Escritura Bis, se despliega un combo con las escrituras pendientes y generadas, seguidas del siguiente número de escritura bis.

Al seleccionar Corresponde Complementario, se despliega un combo donde se listan las escrituras generadas (tanto originales como bis) seguidas del número de rectificativa siguiente al último.

MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

27-11969791-9 Hiu Juan Marco Nº Registro: 98 Lunes 02 de Agosto de 2010

AGREGAR ESCRITURA

Seleccione el tipo de escritura a agregar

- Escritura de Santa Fe
- Escritura Bis
- Escritura de Otra Jurisdicción

Corresponde Complementario

Escritura de otra jurisdicción

Número:

Fecha de ingreso al registro:

Datos de la jurisdicción

Provincia:

Nº registro:

Nº escritura:

Año:

Fecha:


Aceptar Cancelar

Si el tipo seleccionado es Escritura de Otra Jurisdicción, se solicita al usuario que ingrese los datos de la otra jurisdicción, tales como Provincia, Nº Registro, Nº Escritura, Año y Fecha. El número de Escritura es autodecremental comenzando con 9999.

Anular Escritura

MINISTERIO DE ECONOMIA
 SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
 ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS
























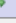













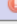





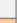




27-22368870-0 Garcia Marta N° Registro: 32 Lunes 26 de Julio de 2010

Desde la pantalla inicial se permite anular una escritura por medio del botón: 

[Modificar Datos de Escribano](#)

Sólo se permite la anulación de las escrituras en estado Pendiente.

N° Registro: 32

ESCRITURAS 										
Año	Nro.	Bis	Rectif.	Fecha	Estado	Agregar	Partidas con Deuda	Pagos	Requiere Auditoría	Solicitar Auditoría
2010	13			01/07/2010	Pendiente	  				
2010	12			18/06/2010	Presentada					
2010	11									
2010	10									
2010	9									
2010	8		1							
2010	3									
2010	2		1	22/05/2010	Presentada					
2010	2			21/05/2010	Presentada					
2010	1			13/05/2010	Presentada					
2009	13			18/09/2009	Pendiente	  				
2009	12			18/09/2009	Presentada					
2009	11			18/09/2009	Pendiente	  				
2009	10			18/09/2009	Anulada					
2009	9999			17/09/2009	Presentada					
2009	9			17/09/2009	Presentada					
2009	8			16/09/2009	Presentada					
2009	7			08/09/2009	Pendiente	  				
2009	6			01/09/2009	Anulada	Anular				
2009	5			01/09/2009	Anulada					

La página en <http://api.santafe.gov.ar> dice:

¿Está seguro que desea anular la escritura?

[Aceptar](#) [Cancelar](#)

Se despliega una pantalla de confirmación, donde el usuario deberá Aceptar o Cancelar la anulación.

1/2 20

[Salir](#)

Visualizador de Datos de una Escritura

MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

27-22368870-0

García Marta




Nº Registro: 32

Lunes 26 de Julio de 2010

DATOS DE LA ESCRITURA

Nº Registro: 32
Año: 2010
Fecha: 01/06/2010
Fecha Vencimiento: 01/07/2010
Nº Escritura: 11
Estado: Pendiente

Posee Constancias de Impuestos, Contribuciones y Tasas de Provinciales: NO
Posee Constancias de Contribuciones y Tasas Municipal y Comunal: NO

ACTOS 				
Descripción	Base Imponible (\$)	Total Liquidado (\$)		
Firma de Escribano	0	0,12		
Transferencia onerosa de inmueble	500000	14875,00		

Observaciones:

Adscripto:

[Hoja de Datos](#) [Volver](#)

Se visualizan en pantalla todos los datos correspondientes a la escritura seleccionada, se listan los actos involucrados y se muestran las observaciones correspondientes.

El único evento disponible en la opción Visualizar Escritura sobre los Actos es:

- Ver 

Presionando el botón [Hoja de Datos](#) se visualizan todos los detalles de la escritura, incluyendo los datos del Escribano, un Resumen de la Liquidación a Pagar y los detalles de los Actos involucrados, en un archivo con formato PDF, el que puede imprimirse o guardarse en la PC.

También permite cargar el nombre del adscripto, en caso que de lo hubiera.

Modificación de Datos de una Escritura

Para poder modificar la escritura debe estar en estado pendiente. Se permite la modificación de la declaración de poseer constancias requeridas, como así también agregar un nuevo acto, generar observaciones y completar con un adscripto, en caso de ser necesario.

Para declarar que se poseen las constancias, se deben tildar los check y presionar el botón

Se agrega un nuevo acto mediante el botón

Para ingresar una nueva observación general a la Escritura, puede hacerlo desde el cuadro de texto Observaciones y presionar el botón

Mediante el mismo botón se guarda el nombre del adscripto, en caso de haber sido ingresado.

Eventos que se pueden realizar sobre un acto:

- Ver
- Modificar
- Eliminar

Se puede modificar la fecha de la escritura, pero se debe tener PRECAUCIÓN ya que, al ser este dato clave para el cálculo de las liquidaciones y deudas inmobiliarias, esta acción elimina todos los actos previamente cargados en la escritura.

MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

27-22368870-0

García Marta

Nº Registro: 32

Lunes 26 de Julio de 2010

DATOS DE LA ESCRITURA

Nº Registro: 32
Año: 2010
Fecha: 01/06/2010
Fecha Vencimiento: 01/07/2010
Nº Escritura: 11
Estado: Pendiente

Posee Constancias de Impuestos, Contribuciones y Tasas Provinciales

Posee Constancias de Contribuciones y Tasas Municipal y Comunal

ACTOS				
Descripción	Base Imponible (\$)	Total Liquidado (\$)	<input type="button" value="Agregar"/>	
Firma de Escribano	0	0,12		<input type="button" value="Agregar"/>
Transferencia onerosa de inmueble	500000	14875,00		<input type="button" value="Eliminar"/>

Observaciones:

Adscripto:

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA

GOBIERNO DE SANTA FE

Sitio Oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe - Resolución recomendada 800x600

Una vez ingresados todos los Actos y completada toda la información necesaria en los mismos se puede hacer la presentación de la Escritura por medio del botón (detallado más adelante).

Agregar Nuevo Acto

Solapa Concepto

MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

27-11969791-9 Hiu Juan CARLOS N° Registro: 98 Miércoles 25 de Agosto de 2010

Concepto Partida Otorgantes Tomadores Sellos Tasas IIBB

Detalle del Acto

Grupo: Todos los Actos

Código:

Descripción: Abandono de dominio

Valor del Acto (\$):

Guardar Cancelar

Volver

Se visualiza una pantalla con 7 solapas que corresponde a los diferentes objetos que componen un acto, donde sólo la solapa Concepto está activa hasta que el usuario presione Guardar después de seleccionar un Acto e ingresar el valor del mismo.

El usuario podrá seleccionar Grupo e ingresar el Código del Acto para poder filtrar los Actos en el campo Descripción, o bien, seleccionar directamente el Acto desde el campo Descripción ⁽¹⁾

El Escribano también deberá ingresar el Valor del Acto (\$). Este valor NO PUEDE modificarse ya que es utilizado para todos los cálculos posteriores; en su lugar deberá borrar el Acto y volver a cargarlo.

Al presionar el botón Guardar se visualizará el mensaje: "Se ha agregado correctamente el Acto" y se activarán las solapas restantes.

⁽¹⁾ Ver Anexo I: Nomenclador de Acto

Solapa Partida

MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

20-04700646-6 FERNANDEZ PETRONI
SUSANA GRACIELA Nº Registro: 95 Miércoles 25 de Agosto de 2010

Concepto Partida Otorgantes Tomadores Sellos Tasas IIBB

Partidas

Provincia: SANTA FE Número: [?]

Zona: Urbana/Suburbana Rural

Porcentaje transferido: [] % En fracción: [] / []

Partida	Provincia	Sup. Total	Sup. Transf.	Avalúo F. Total	Avalúo F. Transf.	Fecha Avalúo	Deuda
160308-273439/0000-4	SANTA FE	70	0	15077.71	0	11/12/1999	SI al 19/08/2010
Totales:		0	0	0	0		

En esta solapa, en un primer momento, se visualizan los datos que el Escribano deberá ingresar, como así también una grilla donde se listan, si las hubiera, las partidas involucradas. También se listan las partidas involucrada en otros Actos de la misma Escritura, permitiendo su selección.

El Escribano deberá seleccionar la provincia de la partida a involucrar, para el caso de la provincia de Santa Fe los únicos datos que además deberá ingresar el Escribano son:

- **Número de Partida** sin guiones ni barras, por ejemplo, 01010000202200033
- **Zona** a la que pertenece la partida, este dato es importante para calcular la deuda de la partida al día de la Escritura.
- **Porcentaje transferido**: valor entre 0 y 100. Este valor puede ingresarse en modo fracción si así lo indicara la Escritura, y luego presionando el botón "Calcular", el sistema autocompletará el porcentaje transferido.

Una vez ingresado estos datos, al presionar el botón se verifica que éstos sean correctos, los posibles mensajes de error que retornará el sistema en esta instancia son:

- **Servicio no disponible momentáneamente**: Se produce si el sistema de consulta de partidas está fuera de servicio. Espere unos minutos e intente nuevamente.
- **Error en sistema, intente más tarde. Si persiste, contáctenos**.
- **Debe ingresar el Número de Partida**: Se emite si el usuario omite ingresar el número de partida.
- **Número de Partida Inválido**: Se produce porque no coincide el último dígito que es el dígito de control
- **Número de Partida Inexistente**: Se produce cuando no existe la partida. Varios dígitos son incorrectos.
- **Debe seleccionar la zona a la que pertenece la partida**: Si el usuario omite indicar la zona.
- **Verifique la zona de la partida**: Se produce si la zona de la partida no coincide con la ingresada por el usuario.
- **Debe ingresar el porcentaje a transferir**: Se produce si el usuario omite ingresar el porcentaje.
- **El porcentaje a transferir no debe superar el 100%**

Para estos últimos mensajes, se habilita el link "[Liquidar Deuda](#)" por medio del cual se accede al sistema Visualización y Liquidación de Deuda - Impuesto Inmobiliario con los datos del número de partida y código precargados:

MINISTERIO DE ECONOMÍA
Administración Provincial de Impuestos

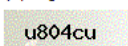
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Visualización y Liquidación de Deuda - Impuesto Inmobiliario Martes, 06 de Octubre de 2009

(*) Partida Nro.

(*) Código Partida

Fecha de Cálculo

(*) Ingresar el texto mostrado en la imagen


Aclaraciones

Importante Este servicio permanece activo de 6:00 a 22:00 (días hábiles) y 6:00 a 14:00 (sábados) hora local.

El Código de Partida lo obtendrá de las boletas del Imp. Inmobiliario enviadas a su domicilio, a partir de la cuota 3 (tres) del año 2008.

[¿Olvidó su cód. de partida?](#)

[Reimpresión Plan de Pagos](#)

(*) Datos Obligatorios

Sitio Oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe
Resolución recomendada 800x600

PROVINCIA DE SANTA FE

Para el caso en que el usuario desee agregar una partida de otra provincia, el sistema mostrará todos los datos a completar por el Escribano. El número de partida no podrá ser validado y no se podrán obtener los datos antes mencionados obtenidos para la provincia de Santa Fe, como así tampoco podrá verificarse si la partida posee deuda o no.

MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

20-04700646-6 FERNÁNDEZ PETRONI SUSANA GRACIELA N° Registro: 95 Miércoles 25 de Agosto de 2010

El usuario deberá ingresar:

- Número de Partida sin guiones ni barras, por ejemplo, 01010000202200033
- Zona a la que pertenece la partida
- Porcentaje transferido: valor entre 0 y 100
- Sup. Total
- Avalúo Fiscal Total
- PH
- Unidad de PH

Los campos Sup. Total Transferida y Avalúo Fiscal Transferido son completados automáticamente, calculados según el porcentaje ingresado.

Concepto	Partida	Otorgantes	Tomadores	Sellos	Tasas	IIBB
Partidas						
Provincia	<input type="text" value="CAP. FEDERAL"/>	Número <input type="text"/>				
Zona	<input type="radio"/> Urbana/Suburbana <input type="radio"/> Rural					
Porcentaje transferido	<input type="text"/> %	En fracción: <input type="text"/> / <input type="text"/>		<input type="button" value="Calcular"/>		
Sup. Total	<input type="text"/> m ²	Sup.Total Transferida		<input type="text"/> m ²		
Avalúo Fiscal Total	<input type="text"/>	Avalúo Fiscal Transferido		<input type="text"/>		
PH	<input type="checkbox"/>	Unidad de PH		<input type="text"/>		
<input type="button" value="Volver"/>						

Concepto Partida Otorgantes Tomadores Sellos Tasas IIBB

Partidas

Zona Urbana/Suburbana Rural

Porcentaje transferido % En fracción: /

• NOTA: El valor de avalúo fiscal transferido total supera el valor del acto y modifica la base imponible.
• Se ha agregado correctamente la partida

Partida	Provincia	Sup. Total	Sup. Transf	Avalúo F. Total	Avalúo F. Tranf	Fecha Avalúo	Deuda
160308-273439/0000-4	SANTA FE	70.00	56	15077.71	12062.17	11/12/1999	SI al 00/00/0000
Totales			56		12062.17		

Una vez que el usuario completa los campos solicitados (para el caso que no sea una partida de la provincia de Santa Fe) o verifica los datos que el sistema completa automáticamente (para las partidas de la provincia de Santa Fe), presiona el botón

El sistema indicará si la partida ha sido agregada correctamente o si se presenta un error.

En caso de corresponder a un acto donde la base imponible de los impuestos de sellos y tasas sea la mayor entre el valor del acto y la base imponible se calcula la base imponible y si se ve modificada, se lanza una advertencia al usuario que indica que debe recalcular los sellos y tasas (para el caso en que ya hayan sido calculados previamente).

De este modo la partida queda agregada al Acto en cuestión (aunque posea deuda), y se puede visualizar en la grilla inferior (en un color más fuerte), permitiendo su eliminación por medio del botón

El sistema mostrará una pantalla de confirmación de la eliminación.

Para agregar una partida involucrada en otro Acto de la misma Escritura, deberá clickear sobre el botón

De este modo se autocompletan los campos Provincia y Número.

El usuario deberá completar el Porcentaje transferido y al presionar el botón

Se completan automáticamente los demás campos con los datos obtenidos anteriormente del sistema de partidas.

Solapa Otorgantes

MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

20-04700646-6 FERNÁNDEZ PETRONI
 SUSANA GRACIELA Nº Registro: 95 Miércoles 25 de Agosto de 2010

Concepto Partida Otorgantes Tomadores Sellos Tasas IIBB

Otorgantes/Vendedores

CUIT/CUIL/CDI Validar AFIP

Razón Social Agregar

• Se ha agregado correctamente el actor 20-16985357-7

Cuit	Razón Social	
20-16985357-7	GATTI SERGIO Y OT	X
00-00000000-0	GATTI ALEJANDRA B DE	+
00-00000000-0	GATTI ALEJANDRA B DE	+

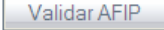
Volver

En esta solapa se visualiza:

- Cuit / Cuil / Cdi
- Razón Social
- Grilla con todos los Otorgantes / Vendedores involucrados en el acto.

En un primer momento, se pueden visualizar en la grilla inferior los titulares de las partidas agregadas en la solapa anterior, permitiendo adicionar el Cuit como otorgante del acto, así también como los otorgantes agregados para otros actos de la misma escritura, en el caso que los hubiera.

Los mismos pueden agregarse fácilmente presionando +


El Escribano deberá ingresar el Cuit del otorgante y validarlo con AFIP, por medio del botón 


Si el Cuit es correcto se carga en el campo de "Razón Social" el dato que devuelve AFIP. En caso que no sea correcto, se emite un mensaje "Cuit incorrecto", pero se permite la carga del Cuit aunque sea erróneo.

Si el usuario omite validar los datos en AFIP, se visualizará el mensaje:

- **Debe validar el Cuit ingresado en AFIP. No se han guardado los datos.**

Se permite al usuario la modificación del campo "Razón Social".

Para agregar el otorgante al Acto el usuario deberá presionar el botón 

Si los datos son correctos se visualiza el Cuit y la Razón Social en la grilla inferior, permitiendo eliminar el actor para el acto asociado, por medio del botón 

Al momento de eliminar el otorgante se emite el mensaje de confirmación "Desea eliminar el registro?"

Si los datos son incorrectos al momento de agregar, se desplegará una ventana con los posibles mensajes:

- **Debe ingresar el Cuit** : En el caso que el usuario omite ingresar el Cuit.
- **Debe ingresar Razón Social**: en el caso que el usuario omite ingresar la Razón Social.
- **Debe ingresar un Cuit Válido**: En el caso que la cantidad de dígitos ingresados no correspondan con un número de Cuit o número de Dni.
- **El Cuit que intenta agregar ya existe como Otorgante o Tomador para este acto.**

Solapa Tomadores

MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

20-04700646-6

FERNANDEZ PETRONI
SUSANA GRACIELA

Nº Registro: 95

Miércoles 25 de Agosto de 2010

Concepto Partida Otorgantes Tomadores Sellos Tasas IIBB

Tomadores/Compradores

CUIT/CUIL/CDI Validar AFIP

Razón Social Agregar

Cuit	Razón Social	
20-16843606-9	MAGGI GERMAN MIGUEL	✕
00-00000000-0	GATTI ALEJANDRA B DE	+
00-00000000-0	GATTI ALEJANDRA B DE	+
20-16985357-7	GATTI SERGIO Y OT	+

Volver

En esta solapa se visualiza:

- Cuit / Cuil / Cdi
- Razón Social
- Grilla con todos los Tomadores/ Compradores involucrados en el acto.

En un primer momento, se pueden visualizar en la grilla inferior los tomadores agregados para otros actos de la misma escritura, en el caso que los hubiera, como así también los titulares de las partidas agregadas.

Los mismos pueden agregarse fácilmente presionando +

Los tomadores agregados se listan en la grilla inferior, permitiendo su eliminación por medio del botón ✕

Tanto el ingreso de datos como los mensajes de errores son los mismos que para los Otorgantes.

Solapa Sellos

MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

20-04700646-6 FERNANDEZ PETRONI
SUSANA GRACIELA N° Registro: 95 Miércoles 25 de Agosto de 2010

Concepto	Partida	Otorgantes	Tomadores	Sellos	Tasas	IIBB
----------	---------	------------	-----------	--------	-------	------

Liquidación de Impuesto de Sellos

No liquidar sellos

Liquidar sellos

Liquidación de sellos a cuenta

Cálculo por Alicuota Mínimo: No Máximo: No

Base imponible: Imp. Calculado:

Alicuota (%): Porc. Exención:

Imp. Final:

En esta solapa se liquida el impuesto de Sellos. Si debe calcular este impuesto o no, es dependiente del Tipo de Acto seleccionado, si al mismo le corresponde un código del nomenclador de Sellos se debe calcular el impuesto.

El Escribano deberá elegir una de las 3 opciones que se listan:

- **No liquidar Sellos:** El usuario puede elegir esta opción en caso de corresponder a una transferencia no onerosa u otro caso donde no corresponda.
- **Liquidar Sellos**
- **Liquidación de Sellos a cuenta:** El usuario deberá elegir esta opción si ya se han realizado pagos a cuenta.

Si la opción seleccionada por el usuario es No Liquidar Sellos debe ingresar el motivo.

Si la opción seleccionada por el usuario es **Liquidar Sellos** se visualizan los datos dependiendo del tipo de cálculo que requiera el código de Sellos correspondiente: "Cálculo por Alicuota" o "Cálculo por Módulo Tributario".

- "**Cálculo por Alicuota**": Muestra la base imponible que corresponda (valor del acto o avalúo fiscal) y la alícuota. Ambos valores no se pueden modificar.
- "**Cálculo por Módulo Tributario**": Muestra la cantidad de módulos que corresponda y el valor del módulo. Ambos valores no se pueden modificar.

Los demás datos que se visualizan en la opción Liquidar Sellos son:

- **Impuesto Calculado:** Muestra el resultado del cálculo, datos de mínimos y máximos en caso de corresponder.
- También permite ingresar un **porcentaje de exención**, si el porcentaje es mayor a 0, el Escribano deberá seleccionar un motivo del combo ⁽²⁾.
- Para calcular el **Importe Final**, el usuario deberá presionar el botón

Si la opción seleccionada por el usuario es **Liquidación Sellos a cuenta** se visualiza todo lo descripto para el caso de Liquidar Sellos más una sección que permite ingresar lo que ya se ha pagado a cuenta, informando Número de Transacción, Fecha y Monto Pagado.

Para calcular la diferencia entre lo que se debe pagar y lo ya pagado y visualizarlo en el campo Diferencia a Pagar, se debe presionar el botón

Para cualquiera de las opciones seleccionadas, en el caso en el que el Acto no tenga datos guardados sobre los sellos, estará visible el botón

Para cualquiera de las dos opciones seleccionadas, en el caso en el que el Acto ya tiene datos guardados, calculados previamente, estará visible el botón

⁽²⁾ Ver Anexo II: Listado de Exenciones y Desgravaciones para Sellos

Solapa Tasas

MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

20-04700646-6 FERNANDEZ PETRONI
 SUSANA GRACIELA Nº Registro: 95 Miércoles 25 de Agosto de 2010

Concepto Partida Otorgantes Tomadores Sellos Tasas IIBB

Liquidación de Tasas

INSCRIPCIÓN
 No liquidar Liquidar Liquidación a cuenta

Cálculo por Alicuota Mínimo: 40MT Máximo: No
Base imponible: 12062.17 Imp. Calculado: 90.466275
Alicuota (%): 7.50 Porc. Exención: 0
Imp. Final:

CERT. REGISTRAL
 No liquidar Liquidar Liquidación a cuenta

Cálculo por Alicuota Mínimo: 40MT Máximo: No
Base imponible: 12062.17 Imp. Calculado: 36.18651
Alicuota (%): 3.00 Porc. Exención: 0
Imp. Final:

En esta solapa se liquidan las Tasas:

- Tasa de Inscripción
- Tasa de Certificado Registral
- Tasa de Justicia

Si debe calcular alguna o varias de estas tasas o no, es dependiente del Tipo de Acto seleccionado, si al mismo le corresponde un código del nomenclador de Tasas se deben calcular las tasas correspondientes.

El Escribano deberá elegir una de las 3 opciones que se listan para cada una de las 3 tasas independientemente:

- **No liquidar:** El usuario puede elegir esta opción en caso de corresponder a una transferencia no onerosa u otro caso donde no corresponda. En dicho caso debe dejar asentado el motivo.
- **Liquidar:**
- **Liquidación a cuenta:** El usuario deberá elegir esta opción si ya se han realizado pagos a cuenta.

En cada una de las tasas, el tratamiento es el mismo que el descripto para Sellos.

Si el porcentaje de Exención es mayor a 0, deberá seleccionar del combo, el Código de Exención en cada tasa ⁽³⁾. Si la exención no se corresponde con ninguno de los códigos precargados, podrá seleccionar la opción OTROS, donde se habilitará un campo donde podrá indicar las aclaraciones correspondientes. También deberá seleccionar esta opción para el caso que la exención involucre a más de un código.

Para calcular el Importe Final de cada una de ellas el usuario deberá presionar independientemente el botón

Para guardar los cambios en las tasas, se posee un sólo botón o

⁽³⁾ Ver Anexo II: Listado de Exenciones y Desgravaciones para Tasas

Solapa IIBB

MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

20-04700646-6 FERNÁNDEZ PETRONI
 SUSANA GRACIELA N° Registro: 95 Miércoles 25 de Agosto de 2010

Concepto	Partida	Otorgantes	Tomadores	Sellos	Tasas	IIBB
----------	---------	------------	-----------	--------	-------	------

Liquidación de Impuesto de Ingresos Brutos

No liquidar IIBB

Liquidar IIBB

Liquidación de IIBB a cuenta

Base Imponible: 80000 Alícuota: 3,5 %

Porc. Exención: Motivo:

Deducción de IVA:

Imp. Calculado:

En esta solapa se liquida el impuesto de Ingresos Brutos. Si debe calcular este impuesto o no, es dependiente del Tipo de Acto seleccionado, si al mismo le corresponde un código del nomenclador de IIBB se debe calcular el impuesto.

El Escribano deberá elegir una de las 3 opciones que se listan:

- No liquidar IIBB: Es necesario que el usuario ingrese una razón por la cual el impuesto no fue retenido para poder guardar. A modo informativo, el sistema mostrará una leyenda que especifica si Otorgantes y Tomadores del Acto están o no inscriptos en IIBB.
- Liquidar IIBB
- Liquidación de IIBB a cuenta: El usuario deberá elegir esta opción si ya se han realizado pagos a cuenta

Si la opción seleccionada por el usuario es **Liquidar IIBB** se visualiza:

- Base imponible: igual al valor del acto. Este campo es de sólo lectura salvo para el acto "Permuta de inmuebles" (77) que se permite modificar.
- Alícuota: campo de sólo lectura, es siempre 3,5 por mil.
- Porcentaje de exención
- Motivo de exención: combo donde se selecciona el motivo de exención. En caso de elegir la opción "Otro" deberá ingresar el motivo ⁽⁴⁾.
- Deducción de IVA
- Impuesto Calculado: este campo es de solo lectura y se completa al momento de hacer click en el botón

Si la opción seleccionada por el usuario es **Liquidación IIBB a cuenta** se visualiza:




- N° de Transacción: número del comprobante de pago.
- Monto pagado
- Fecha de pago
- Porcentaje de exención
- Motivo de exención: combo donde se selecciona el motivo de exención. En caso de elegir la opción "Otro" deberá ingresar el motivo.
- Deducción de IVA
- Diferencia a pagar: este campo es de solo lectura y se completa al momento de hacer click en el botón

Luego de Calcular el Importe a pagar, para guardar los cambios en IIBB deberá presionar ó

⁽⁴⁾ Ver Anexo II: Listado de Exenciones y Desgravaciones para IIBB

Visualizar, Modificar y Eliminar Acto

Accediendo a los Datos de la Escritura desde Modificación Datos de la Escritura, se listan los actos involucrados permitiendo visualizarlos, modificarlos o eliminarlos, por medio de los eventos:


- Visualizar 
- Modificar 
- Eliminar 

La operación de Eliminar Acto, solicita confirmación por parte del usuario.






MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

27-22368870-0 García Marta N° Registro: 32 Lunes 26 de Julio de 2010

DATOS DE LA ESCRITURA

N° Registro: 32
Año: 2010
Fecha: 01/06/2010 
Fecha Vencimiento: 01/07/2010
N° Escritura: 11
Estado: **Pendiente**

Posee Constancias de Impuestos, Contribuciones y Tasas Provinciales
Posee Constancias de Contribuciones y Tasas Municipal y Comunal

ACTOS 					
Descripción	Base Imponible (\$)	Total Liquidado (\$)	<input type="button" value="Agregar"/>		
Firma de Escribano	0	0,12		<input type="button" value="Agregar"/>	
Transferencia onerosa de inmueble	500000	14875,00			

Observaciones:

Adscripto:

Visualizar Acto

También puede accederse a la Visualización de Acto por medio de la Visualización de Datos de la Escritura.

Se visualizan los datos ingresados en las solapas explicadas anteriormente, sin posibilidad de modificarlos.

MINISTERIO DE ECONOMÍA
 SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
 ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

20-04700646-6 FERNÁNDEZ PETRONI SUSANA GRACIELA Nº Registro: 95 Miércoles 25 de Agosto de 2010

Concepto	Partida	Otorgantes	Tomadores	Sellos	Tasas	IIBB
Liquidación de Impuesto de Ingresos Brutos						
<i>Liquidar IIBB</i>						
Base Imponible:		\$ 80000.00				
Alicuota:		3.5 ‰				
Porc. Exención:		10.00 %				
Motivo:		Estado Nacional, Provinciales, Municipales y Comunas, sus dependencias, reparticiones autárquicas y descentralizadas				
IVA:		\$ 0.00				
Imp. Calculado:		\$ 2520.00				

Volver

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
 MINISTERIO DE ECONOMÍA

GOBIERNO DE SANTA FE

Sitio Oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe - Resolución recomendada 800x600

Modificar Acto

Se visualizan los datos ingresados anteriormente en las solapas correspondientes, permitiendo al usuario la modificación de todos los datos, excepto del Tipo de Acto seleccionado en la Solapa Concepto y su correspondiente Valor del Acto (si se quieren modificar dichos valores se debe eliminar el acto y proceder a cargar el correcto).

El criterio de modificación de los datos de los actos es el mismo que se utiliza para Agregar un Nuevo Acto explicado anteriormente.

MINISTERIO DE ECONOMÍA
 SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
 ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

20-04700646-6 FERNÁNDEZ PETRONI SUSANA GRACIELA Nº Registro: 95 Miércoles 25 de Agosto de 2010

Concepto	Partida	Otorgantes	Tomadores	Sellos	Tasas	IIBB
Liquidación de Impuesto de Ingresos Brutos						
No liquidar IIBB <input type="radio"/> Liquidar IIBB <input checked="" type="radio"/> Liquidación de IIBB a cuenta <input type="radio"/>						
Base Imponible:		80000.00	Alicuota:		3.5 ‰	
Porc. Exención:		10.00	Motivo:		Art. 159 A: Estado Nacional, Provinciales, M	
Deducción de IVA:		0.00				
Imp. Calculado:		2520.00				

Calcular

Modificar

Volver

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
 MINISTERIO DE ECONOMÍA

GOBIERNO DE SANTA FE

Sitio Oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe - Resolución recomendada 800x600

Presentar Declaración Jurada

Para generar la presentación de la DDJJ se debe acceder desde los Datos de la Escritura y presionar el botón

Presentar

Se solicita al usuario la confirmación de la generación de la DDJJ de la Escritura, por medio de la que se liquidarán todos los actos que comprende la Escritura.

La liquidación total de la escritura es la sumatoria de todas las liquidaciones de cada acto.

Si el resultado es satisfactorio aparece el mensaje *"Ha generado satisfactoriamente la DJ de la escritura"*. En caso contrario *"Se ha producido un error al generar la DJ de la Escritura, por favor revise los datos"*. En este último caso el sistema irá indicando qué errores impiden la generación, como por ejemplo, *"Debe guardar la liquidación de Tasa de Inscripción del acto 'Rescisión de donación' antes de presentar la escritura"*.

MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

27-11969791-9 Hiu Juan Marco N° Registro: 98 Lunes 26 de Julio de 2010

DATOS DE LA ESCRITURA

N° Registro: 98
Año: 2010
Fecha: 21/07/2010
Fecha Vencimiento: 20/08/2010
N° Escritura: 54
Estado: Pendiente

La página en <http://api.santafe.gov.ar> dice:

Esta acción registra la Declaración Jurada de su Escritura. Confirma que los datos son correctos?

Descripción	Base Imponible (\$)	Total Liquidado (\$)	
Firma de Escribano	0	0,12	<input type="button" value="Agregar"/>
Adjudicación por reglamento de propiedad horizontal	60000	1230,00	<input type="button" value="Agregar"/> <input type="button" value="Editar"/> <input type="button" value="Eliminar"/>
Ampliación de hipoteca	53110	1301,19	<input type="button" value="Agregar"/> <input type="button" value="Editar"/> <input type="button" value="Eliminar"/>

Observaciones:

Adscripto:

Pago de la DDJJ de la Escritura

Cuando el resultado de la Presentación de la DDJJ de la Escritura es satisfactorio, el escribano debe elegir la forma en que va a pagar la liquidación de la escritura (o también podrá volver al listado de escrituras y hacerlo a posteriori como se muestra posteriormente).

Hay dos formas posibles para realizar el pago:

- **Corresponde:** Se genera un archivo en formato PDF con código de barra, el que puede ser abonado por punta de caja.
 - **VEP:** Se genera un archivo encriptado para ser levantado desde la entidad de pago que desee, para luego ser debitado desde el home banking del banco del cual es cliente.
- También, en esta instancia se le permite imprimir un PDF con todos los datos de la escritura. En la misma también aparecen los datos de la deuda de las partidas (aunque estas no se tienen en cuenta al momento de la liquidación).

MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

27-11969791-9 Hiu Juan Marco N° Registro: 98 Lunes 02 de Agosto de 2010

PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE LA ESCRITURA

La Declaración Jurada de los datos correspondientes a la escritura N° 74 del año 2010 del Registro Notarial N° 98, efectuada a través del sistema informático, satisface la presentación prevista en el artículo 251º, inc. c), del Código Fiscal (t.o. 1997 y modif.), sin perjuicio de la sanción por infracción a los deberes formales que corresponda por su cumplimiento fuera de los términos establecidos

Seleccione la forma en que va a liquidar la escritura

Corresponde

VEP

Formas de Pago

Corresponde

MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

27-11969791-9 Hiu Juan Marco Nº Registro: 98 Lunes 02 de Agosto de 2010

Pago por Corresponde

Usted ha seleccionado el Corresponde como medio de pago de la Escritura Nº 75

Usted deberá hacer click en "Corresponde", lo que generará un archivo en formato PDF. El mismo puede ser guardado en su pc e imprimirlo para luego pagarlo por punta de caja en el Nuevo Banco de Santa Fe.

[Corresponde](#) [Volver](#)

Si selecciona la forma de pago Corresponde, se visualizará una pantalla donde podrá imprimir o guardar el archivo (PDF) generado por medio del botón

[Corresponde](#)

Con la/las hoja/s que contengan los códigos de barra debe ir a pagar por punta de caja.

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA

GOBIERNO DE SANTA FE

Sitio Oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe - Resolución recomendada 800x600

VEP (Volante Electrónico de Pago)

MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

27-11969791-9 Hiu Juan Marco Nº Registro: 98 Lunes 02 de Agosto de 2010

VEP - Volante Electrónico de Pago

Usted ha seleccionado el Volante Electrónico de Pago (VEP) como medio de pago de la Escritura Nº 75.

Usted deberá guardar el VEP que se generará haciendo click en "VEP Sellos y Tasas" y en "VEP Ingresos Brutos" (cuando corresponda). Luego, deberá ingresar a la entidad de pago, para cancelar el VEP generado. Las entidades de pago disponibles para dicho proceso son:

- RED LINK S.A. (www.pagoslink.com.ar)
- BANELCO S.A. (www.pagomiscuentas.com.ar)
- INTERBANKING S.A. (www.interbanking.com.ar)

El VEP tendrá una vigencia de **25 días**, luego de lo cual caducará automáticamente. Desde el sitio web del Banco, el contribuyente podrá visualizar los Volantes Electrónicos de Pago generados y pendientes de cancelación. Estos Volantes Electrónicos de Pago (VEP) podrán ser cancelados mediante un débito en la cuenta bancaria que el contribuyente posea en el banco con que opera y se cancelará por el importe total, no pudiendo cancelar importes parciales.

[VEP Sellos y Tasas](#) [Volver](#)

Si selecciona la forma de pago VEP, se visualizará una pantalla donde podrá generar el/los VEP según corresponda.

Los posibles VEP que podrá generar según corresponda son:

- VEP Sellos y Tasas
- VEP Ingresos Brutos

Debe bajar los archivos generados a su PC sin modificarlos ni abrirlos.

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA

GOBIERNO DE SANTA FE

Sitio Oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe - Resolución recomendada 800x600

AFIP - Presentación de DDJJ y Pagos - Presentación d...

AFIP Inicio Clave Fiscal

Presentación de DDJJ y Pagos Usuario: Autenticante: AFIP

Presentaciones
 → Presentación
 → Consulta
 → Formularios

Pagos
 → Nuevo VEP
 → VEP desde Archivo
 → Consulta
 → Calculadora de Intereses AFIP
 → VEPs a Enviar

OCULTAR

Generación de VEP desde archivo sin presentar la DJ [Ayuda] [Salir]

Seleccione el archivo desde el cual desea generar el VEP

Examinar...

Generar VEP ?

DESDE ESTA OPCIÓN NO SE PUEDE PRESENTAR UNA DJ.
Solo se puede generar un VEP con la información extraída desde el archivo que seleccione. Si el VEP no se genera puede ser que el archivo no tenga un formato de presentación válido, no esté vigente o que no contenga información para generar el VEP.

Contacto Vencimientos Aplicativos Preguntas frecuentes Como ver el sitio

Para levantar el VEP primero debe ingresar a la página de **AFIP** con su clave fiscal. Ingresar a "**Presentación de DDJJ y Pagos**". Ir a "**VEP desde archivo**" en el menú (pantalla que se muestra a la izquierda) y cargarlo desde allí presionando "Examinar.". Presionar "Generar VEP", luego el sistema indicará si el archivo tiene errores o si la carga fue exitosa. Posteriormente, seleccionar si se va a realizar el pago por Banelco / Link / Interbanking. Finalmente le aparecerá en su home banking para poder pagarlo.

27-11969791-9

Hiu Juan Marco

N° Registro: 98


Lunes 26 de Julio de 2010


Modificar Datos de Escribano

También puede acceder al **Pago de la DDJJ** de la Escritura desde la pantalla inicial.

N° Registro: 98

ESCRITURAS										
Año	Nro.	Bis	Rectif.	Fecha	Estado	Agregar	Partidas con Deuda	Pagos	Requiere Auditoria	Solicitar Auditoria
2010	70			26/07/2010	Pendiente					
2010	69			22/07/2010	Pendiente					
2010	68			22/07/2010	Pendiente					
2010	67			22/07/2010	Pendiente					
2010	66			22/07/2010	Anulada					
2010	65			22/07/2010	Presentada					
2010	64			22/07/2010	Presentada					
2010	63			21/07/2010	Presentada					
2010	62			21/07/2010	Pendiente					
2010	61			21/07/2010	Pendiente					
2010	60			21/07/2010	Presentada					
2010	59			21/07/2010	Pendiente					
2010	58			21/07/2010	Pendiente					
2010	57			21/07/2010	Anulada					
2010	56			21/07/2010	Pendiente					
2010	55			21/07/2010	Presentada					
2010	54			21/07/2010	Pendiente					
2010	53			21/07/2010	Pendiente					
2010	52			21/07/2010	Presentada					
2010	51			21/07/2010	Anulada					

Si la escritura se encuentra abonada en su totalidad, se puede acceder a los datos de los pagos y su respectivo comprobante, por medio del botón 

Si el pago aún no está asentado en el sistema, o no se encuentran abonados todos los conceptos de la escritura, podrá acceder a la impresión del corresponde, a modificar la forma de pago, o a la generación de un nuevo Corresponde en el caso del pago fuera de término, por medio del botón 

1/6 20

Salir

Pagos fuera de término

MINISTERIO DE ECONOMÍA
 SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
 ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

27-11969791-9 Hiu Juan Marco N° Registro: 98 Lunes 02 de Agosto de 2010

PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE LA ESCRITURA

La Declaración Jurada de los datos correspondientes a la escritura N° 13 del año 2009 del Registro Notarial N° 98, efectuada a través del sistema informático, satisface la presentación prevista en el artículo 251°, inc. c), del Código Fiscal (t.o. 1997 y modif.), sin perjuicio de la sanción por infracción a los deberes formales que corresponda por su cumplimiento fuera de los términos establecidos

Ud. ha elegido la forma de pago por **Punta de caja**

La fecha de pago del Corresponde ha vencido, debe generar un nuevo corresponde para poder efectuar el pago. Seleccione la fecha en que efectuará el pago.

Fecha de Pago:

Cambiar forma de pago

Si la fecha del Corresponde ha vencido, el Escribano deberá generar un nuevo corresponde, seleccionando la fecha en la que efectuará el pago para que el sistema pueda generar los intereses correspondientes.

Una vez seleccionada la fecha, el usuario deberá presionar el botón

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
 MINISTERIO DE ECONOMÍA

GOBIERNO DE SANTA FE

Sitio Oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe - Resolución recomendada 800x600

MINISTERIO DE ECONOMÍA
 SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
 ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

27-11969791-9 Hiu Juan Marco N° Registro: 98 Lunes 02 de Agosto de 2010

LIQUIDACIÓN DE INTERESES

Datos de la Escritura:

Número Escritura: 13
 Fecha Escritura: 02/09/2009
 Fecha Vto. Escritura: 02/10/2009
 Fecha de Pago: 02/08/2010
 Importe de Escritura: \$ 1299.98

Coefficiente Interés Resarcitorio para Sellos, Tasas e IIBB: **0.17886**
 Coeficiente Interés Punitorio para Sellos y Tasas: **0.912**
 Coeficiente Interés Punitorio para IIBB: **0**

	Sellos	Tasas	IIBB	TOTALES
Subtotal	849.98	450.00	0.00	1299.98
Intereses Resarcitorios	152.03	80.49	0	232.52
Intereses Punitorios	775.18	410.4	0	1185.58
Total	1777.19	940.89	0	2718.08

Total Intereses: \$1418.1

Total a Pagar: \$2718.08

Se visualiza en pantalla el detalle de los intereses calculados y el nuevo total a pagar. Según la forma de pago anteriormente seleccionada, le aparecerá en pantalla la generación de Corresponde o de VEP.

En el caso de forma de pago por Punta de Caja, se debe imprimir un nuevo Corresponde, a través del botón

En el caso de forma de pago por VEP, se deben generar y guardar en su PC todos los VEP en el caso que corresponda a monto superiores a cero. Esta operación se realiza haciendo click en cada uno de los siguientes botones:

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
 MINISTERIO DE ECONOMÍA

GOBIERNO DE SANTA FE

Sitio Oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe - Resolución recomendada 800x600

Escritura con Pagos asentados

MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

27-11969791-9

Hiu Juan Marco

Nº Registro: 98

Lunes 02 de Agosto de 2010

PRESENTACIÓN Y PAGO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE LA ESCRITURA

El pago del Corresponde se realizó por medio de **Punta de caja**, según Declaración Jurada del Escribano interviniente.

Datos de la Escritura:

Escritura: Nº 116

Fecha Inicio: 08/05/2009

Fecha Vencimiento: 10/06/2009

Importe: \$1300.00

Datos de los Pagos:

Fecha	Importe	Tipo de Pago
19/06/2009	\$1222.62	Impuesto - Sellos y Tasas
20/06/2009	\$77.38	Ajuste - Sellos y Tasas

Imprimir Certificado Volver

En caso de que la escritura se encuentre completamente paga, al ingresar mediante el botón verde se visualizan en la pantalla los datos de la Escritura y una grilla en la parte inferior con el o los pagos efectuados y sus descripciones.

Se accede a la impresión del Certificado de Pago por medio del siguiente botón, sólo en caso en que el pago abonado corresponda con el total de la escritura.

Imprimir Certificado

Se visualiza un archivo con los mismos datos mostrados en pantalla, en formato PDF el que puede imprimirse o guardarse en la PC.

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA

GOBIERNO DE SANTA FE

Sitio Oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe - Resolución recomendada 800x600

MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

27-11969791-9

Hiu Juan Marco

Nº Registro: 98

Miércoles 04 de Agosto de 2010

PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE LA ESCRITURA

La Declaración Jurada de los datos correspondientes a la escritura Nº 71 del año 2010 del Registro Notarial Nº 98, efectuada a través del sistema informático, satisface la presentación prevista en el artículo 251º, inc. c), del Código Fiscal (t.o. 1997 y modif.), sin perjuicio de la sanción por infracción a los deberes formales que corresponda por su cumplimiento fuera de los términos establecidos

Ud. ha elegido la forma de pago por **Punta de caja** **Corresponde**

Esta Escritura tiene pagos asentados, cuyo importe es inferior al monto del Corresponde.

Datos de los Pagos:

Fecha	Importe	Tipo de Pago
30/07/2010	\$2000.00	Otros debitos - Sellos y Tasas

Cambiar forma de pago

Hoja de datos Volver

En caso de poseer pagos efectuados pero no la totalidad de los conceptos de la Escritura, se puede observar una grilla con los datos de los pagos y la posibilidad de imprimir el Corresponde generado anteriormente.

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA

GOBIERNO DE SANTA FE

Sitio Oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe - Resolución recomendada 800x600

MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

27-11969791-9

Hiu Juan Marco

Nº Registro: 98

Jueves 05 de Agosto de 2010

PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE LA ESCRITURA

La Declaración Jurada de los datos correspondientes a la escritura Nº 6 del año 2010 del Registro Notarial Nº 98, efectuada a través del sistema informático, satisface la presentación prevista en el artículo 251º, inc. c), del Código Fiscal (t.o. 1997 y modif.), sin perjuicio de la sanción por infracción a los deberes formales que corresponda por su cumplimiento fuera de los términos establecidos

Ud. ha elegido la forma de pago por **Punta de caja**

Esta Escritura tiene pagos asentados fuera del vencimiento original, cuyo importe es inferior al monto del Corresponde con sus Intereses.

Datos de los Pagos:

Fecha	Importe	Tipo de Pago
02/08/2010	\$10.00	Impuesto - Sellos y Tasas

Para el cálculo de intereses se tomará la cantidad de días transcurridos desde el vencimiento original del Corresponde hasta el día de Pago asentado.

Fecha de Pago:

Cambiar forma de pago

En caso de poseer pagos efectuados fuera de término, pero no la totalidad de los conceptos de la Escritura, se puede observar una grilla con los datos de los pagos y la posibilidad de volver a generar el corresponde calculando los intereses a la fecha del pago efectuado.

Anexos

Anexo I: Nomenclador de Actos por Grupos

Grupo	Cód. Acto	Acto
Actas Protocolares	125	Actas protocolares. art. 24, p. 4, inc. f
Actas Protocolares	126	Actas radicación extranjeros. art.25, p.1, inc.a
Actas Protocolares	35	Constatación
Autorizaciones	13	Autorización para ejercer el comercio
Autorizaciones	51	Emancipación por habilitación de edad
Bien de Familia	115	Bien de familia
Bien de Familia	116	Cancelación de bien de familia
Boleto Compraventa	14	Boleto de compraventa de inmueble / promesa de venta
Boleto Compraventa	25	Cesión de boleto de compraventa de inmueble
Boleto Compraventa	34	Compromiso de reserva de unidades
Cesión de Derechos	28	Cesión de derechos y acciones (sin inmueble)
Cesión de Derechos	29	Cesión de derechos y acciones de acta de remate
Cesión de Derechos	31	Cesión derechos y acciones posesorias
Complementarias	4	Aclaratoria / rectificativa (no sustancial)
Compraventa	2	Aceptación de compraventa
Compraventa	93	Rescisión de transferencia onerosa de inmueble
Compraventa	94	Rescisión de transferencia onerosa de inmueble (por nulidad)
Compraventa	107	Transferencia onerosa de inmueble
Compraventa	108	Transmisión onerosa de bienes muebles
Condominio	36	Constitución de condominio
Condominio	47	División de condominio
Contratos	5	Actos sin valor determinado o determinable
Contratos	6	Actos y contratos no mencionados expresamente
Contratos	42	Contrato laboral
Contratos	68	Locación / arrendamiento de inmueble
Contratos	69	Locación / arrendamiento de inmueble (vivienda)
Contratos	70	Locación de obras, muebles y servicios
Contratos	72	Mutuo
Contratos	82	Reconocimiento de deuda
Contratos	85	Refinanciación de mutuo
Contratos	118	Rescisión de contrato laboral
Contratos	101	Transacciones onerosas en general

Dación en Pago	43	Dación en pago de inmuebles
Dominio	1	Abandono de dominio
Dominio	7	Adjudicación de inmueble por sorteo
Dominio	53	Expropiación
Donación	3	Aceptación de donación
Donación	48	Donación de bienes (excepto inmuebles)
Donación	49	Donación de inmueble
Donación	129	Donación onerosa de bienes (excepto inmuebles)
Donación	50	Donación onerosa de inmueble
Donación	74	Oferta de donación
Donación	92	Rescisión de donación
Fideicomiso	32	Cesión fiduciaria de crédito hipotecario
Fideicomiso	39	Contrato de fideicomiso
Fideicomiso	40	Contrato de fideicomiso (monto indeterminado)
Fideicomiso	127	Transferencia fiduciaria de bienes (excepto inmuebles)
Fideicomiso	105	Transferencia fiduciaria de inmueble en administración
Fideicomiso	106	Transferencia fiduciaria de inmueble en garantía
Fideicomiso	114	Transferencia fiduciaria de inmueble onerosa
Garantías	17	Cancelación de embargo / inhibición
Garantías	52	Embargo / inhibición
Garantías	54	Fianza personal
Garantías	75	Pagaré / letra de cambio
Garantías	79	Prenda
Garantías	100	Toma a cargo de embargo
Herencia	30	Cesión de derechos y acciones hereditarios (inmueble)
Herencia	76	Partición extrajudicial de bienes
Herencia	89	Renuncia de herencia (con sucesorio iniciado)
Herencia	90	Renuncia de herencia (sin sucesorio)
Hipoteca	11	Ampliación de hipoteca
Hipoteca	12	Ampliación de operatoria garantizada con hipoteca
Hipoteca	16	Cambio de deudor hipotecario
Hipoteca	18	Cancelación de hipoteca
Hipoteca	121	Cancelación de hipoteca por saldo de precio
Hipoteca	19	Cancelación de letra hipotecaria
Hipoteca	21	Cancelación parcial de hipoteca
Hipoteca	26	Cesión de crédito hipotecario
Hipoteca	37	Constitución de créditos hipotecarios

Hipoteca	119	Hipoteca naval
Hipoteca	57	Hipoteca por renta vitalicia
Hipoteca	58	Hipoteca por saldo de precio
Hipoteca	66	Letra hipotecaria
Hipoteca	67	Liberación de inmueble en garantía hipotecaria
Hipoteca	83	Refinanciación de crédito hipotecario
Hipoteca	84	Refinanciación de hipoteca sin ampliación
Hipoteca	86	Refuerzo de garantía hipotecaria
Hipoteca	120	Reinscripción de crédito hipotecario
Hipoteca	96	Retrocesión de crédito hipotecario
Hipoteca	98	Sustitución de garantía hipotecaria
Leasing	64	Leasing de bienes muebles
Leasing	65	Leasing de inmueble
Permuta	77	Permuta de inmuebles
Permuta	110	Venta / permuta de establecimientos comerciales e industriales
Poderes	78	Poder general o especial / mandato
Poderes	97	Revocación de poder / mandato
Prehorizontalidad	122	Adjudicación de unidades de prehorizontalidad
Prehorizontalidad	41	Contrato de prehorizontalidad
Propiedad Horizontal	9	Adjudicación por reglamento de propiedad horizontal
Propiedad Horizontal	44	Desafectación de propiedad horizontal
Propiedad Horizontal	71	Modificación de reglamento de propiedad horizontal
Propiedad Horizontal	87	Reglamento de copropiedad y administración
Protesto	56	Gestión de cobro
Protesto	80	Protesto de documento
Protocolización	73	Notificación
Protocolización	81	Protocolización / fecha cierta
Recibos	123	Recibo y carta de pago
Renta Vitalicia	88	Renta Vitalicia con transferencia de inmueble
Renta Vitalicia	124	Renta Vitalicia sin transferencia de inmueble
Renta Vitalicia	95	Resolución / Rescisión de renta vitalicia
Sociedad Conyugal	45	Disolución de sociedad conyugal
Sociedades	8	Adjudicación por disolución de sociedades
Sociedades	10	Ampliación de capital
Sociedades	15	Cambio de denominación de sociedades-Modif. Contrato
Sociedades	27	Cesión de cuotas de capital social
Sociedades	38	Constitución de sociedades

Sociedades	46	Disolución de sociedades
Sociedades	63	Inscripción preventiva art. 38 ley 19550
Sociedades	102	Transferencia de bienes muebles como aporte de capital
Sociedades	103	Transferencia de inmueble como aporte de capital
Sociedades	104	Transferencia de inmueble por fusión o escisión
Testamentos	99	Testamento
Usufructo / Uso / Habitación / Servidumbre	20	Cancelación de usufructo / servidumbre / uso / habitación
Usufructo / Uso / Habitación / Servidumbre	109	Constitución / transferencia de usufructo / servidumbre / uso / habitación
Usufructo / Uso / Habitación / Servidumbre	91	Renuncia de usufructo
Varios	111	Ampliación de certificado e informe del Registro General
Varios	112	Ampliación de certificado e informe del Registro General (Plazo vencido)
Varios	117	Anotación marginal
Varios	128	Carátula (Reposición de fojas única)
Varios	22	Certificado e informe del Registro General
Varios	23	Certificado e informe del Registro General (actos sin monto)
Varios	24	Certificado e informe del Registro Público de Comercio
Varios	55	Firma de Escribano
Varios	59	Inscripción de declaratoria de herederos
Varios	60	Inscripción de derechos reales
Varios	61	Inscripción en el Registro Público de Comercio
Varios	113	Tasa de Justicia

Anexo II: Listado de Exenciones Y Desgravaciones

Exenciones y Desgravaciones para Sellos

Artículo	Inciso	Descripción
10		Ley Nº 11.257: Operaciones activas y/o préstamos de dinero efectuados por entidades financieras regulados por el Banco Central de la República Argentina
182	1	Estado Nacional, el Estado Provincial, Municipalidades y Comunas de la Provincia, sus dependencias y reparticiones autárquicas, entidades públicas y paraestatales creadas por ley
182	2	Asociaciones obreras, de empresarios o profesionales; centros de jubilados y pensionados
182	3	Asociaciones cooperadoras
182	4	Instituciones religiosas
182	5	Sociedades o fundaciones de beneficencia, de bien público y de asistencia social
182	6	Instituciones de educación e instrucción, científicas, artísticas, culturales y deportivas
182	7	Representaciones diplomáticas extranjeras
182	8	Entidades declaradas exentas por leyes especiales
182	9	INTA y las Universidades Nacionales, sus Facultades, Escuelas, Institutos u organismos dependientes
182	10	Arrendatarios, por la parte proporcional del gravamen que les corresponde en los contratos agrícolas o ganaderos
182	11	Trabajadores o sus derechohabientes, por la parte proporcional del gravamen que les corresponde en los contratos de trabajo ya sean individuales o por equipos
182	12	Obras sociales reconocidas por el Instituto Nacional de Obras Sociales (INOS)
182	13	Partidos políticos con personería jurídica o reconocidos por autoridad competente
183	1	Documentos y contratos referentes a operaciones celebradas con el Banco Nacional de Desarrollo y el Banco Santafesino de Inversión y Desarrollo
183	2	Hipotecas que se constituyan con saldo de los precios de la compraventa exclusivamente a favor del vendedor y las constituidas en garantía de rentas vitalicias y sus respectivas cancelaciones
183	3	Fianzas a favor del fisco nacional, provincial, municipal o comunal en razón del ejercicio de funciones de los empleados públicos
183	4	Actas, estatutos u otros documentos habilitantes no gravados expresamente, que se inserten o transcriban en las escrituras públicas
183	5	Contratos de prenda agraria que garanticen préstamos de o para la compra de semillas, acordados a los agricultores de la Provincia
183	6	Actos que instrumenten la adquisición de dominio de bienes y constitución de gravámenes reales, bajo el régimen de préstamos otorgados por instituciones de crédito para compra o construcción de la vivienda propia
183	7	Endosos de pagarés, letras de cambio, giros, cheques, órdenes de pago y prendas
183	8	Retiro de las autorizaciones conferidas a los menores comerciantes y las comunicaciones de pérdida de capital social dispuesta por la ley
183	9	Carta-poderes o autorizaciones, otorgadas por empleados y obreros o sus causahabientes
183	10	Fianzas de los profesionales
183	11	Cancelaciones de embargos e inhibiciones y renunciaciones de mandatos conferidos en poderes y cartas-poderes

183	12	Transferencias de empresas y transmisiones de dominio efectuadas en concepto de aporte de capital a una sociedad con afectación a construcción o adquisición de viviendas
183	13	Depósitos a plazo fijo en instituciones oficiales de crédito
183	14	Seguros que cubren riesgos sobre exportación e importación y los reaseguros
183	15	Constancia que exteriorice la recepción de una suma de dinero o de pagaré, cheque, letra de cambio, giro o cualquier documento comercial
183	16	Actos para construcción, reconstrucción o mejoramiento de obras públicas, cuyo costo de ejecución sea total o parcialmente a cargo de dueños de inmuebles
183	17	Inhibiciones, embargos voluntarios y cualquier otro acto o contrato en garantía de deudas fiscales
183	18	Actos relacionados con los beneficios que acuerdan las Leyes Provinciales Nro. 9816 y 5110 y sus reformas
183	19	Actos, contratos y operaciones realizados por las sociedades cooperativas y asociaciones mutualistas con sus socios y recíprocamente
183	20	Actos, contratos y operaciones declarados exentos por leyes especiales
183	21	Depósitos en caja de ahorro, usuras pupilares y aquellos que no devenguen intereses
183	22	Vales que no consignen la obligación de pagar suma de dinero y simples constancias de remisión o entrega de mercaderías o notas-pedidos de las mismas y las boletas que expidan los comerciantes por ventas al contado
183	23	Autorizaciones para cobrar sueldos y jornales de obreros y empleados
183	24	Las cuentas y facturas con el conforme del deudor o sin el mismo; facturas conformadas; cuenta corriente mercantil y las facturas de créditos
183	25	Documentos extendidos en garantía del cumplimiento de obligaciones fiscales o previsionales
183	26	Rifas, bonos de canje, tómbolas o cualquier otro medio por el cual se ofrezcan premios
183	27	Operaciones de compraventa o cuenta de líquido producto, concertados en los mercados de abastecimientos mayoristas de productos perecederos
183	28	Cuentas de líquido producto que consignen la liquidación de operaciones por cuenta de terceros
183	29	Créditos para financiar operaciones de importación y exportación y sujetas al impuesto de compra y venta de divisas
183	30	Documento justificativo de las apuestas del juego de quiniela
183	31	Actos, contratos y operaciones relacionados con la Ley Nro. 6838 de Fomento de Turismo
183	32	Indemnizaciones pagadas por expropiaciones dispuestas por la Nación, la Provincia o los municipios
183	33	Actos, contratos y operaciones realizados por los afiliados de obras sociales y recíprocamente, inherentes a los fines que establezcan las normas legales de creación de la entidad
183	34	Contratos de compraventa, permuta, locación de cosas, obras o servicios, que formalicen operaciones de exportación y sus cesiones
183	35	Aumentos de capital provenientes de la capitalización del ajuste del capital por revalúos o ajustes contables o legales
183	36	Transacciones con semovientes, cueros, pieles, lana, cerda y conchillas
183	37	Operaciones de venta de bienes de capital nuevos y de producción nacional destinados a inversiones en actividades económicas que se realicen en el país
183	38	Operación financiera activa y sus conexas así como las de seguros, destinadas a los sectores agropecuario, industrial, minero y de la construcción
183	40	Adelantos en cuenta corriente y/o créditos en descubierto.
183	41	Cheques comunes y de pago diferido regidos por la Ley Nacional N° 24.452

183	42	Operatorias de créditos para la construcción y compra de vivienda nueva
183	43	Colocación o negociación primaria y secundaria en Bolsa de Warrants
183	44	Ley de Inversiones para los Bosques Cultivados - N° 25.080
183	45	Constitución, transformaciones, escisión y fusión de sociedades o las modificaciones de sus contratos
183	46	Documento celebrado para ser cedido a fideicomisos financieros en los términos del Artículo 19 de la Ley Nacional N° 24.441
183	47	Actos relacionados con la celebración de contratos de fideicomisos constituidos exclusivamente con fondos públicos
183	39 a	Actos vinculados y/o necesarios para posibilitar incrementos de capital social emisión de títulos valores
183	39 b	Negociación de las acciones y demás títulos valores autorizados para su oferta pública por la Comisión Nacional de Valores
183	39 c	Escrituras hipotecarias y demás garantías otorgadas en seguridad de las operaciones indicadas en los apartados precedentes
183	45*	Celebrados por una entidad financiera en carácter de fiduciaria con destino a los sectores agropecuarios, industrial, minero y construcción
		Otros

Exenciones y Desgravaciones para Tasas

Artículo	Inciso	Descripción
232	1	Estado Nacional, el Estado Provincial, Municipalidades y Comunas de la Provincia, sus dependencias y reparticiones autárquicas, entidades públicas y paraestatales
232	2	Asociaciones, entidades y comisiones de beneficencia, de bien público, asistencia social, culturales y deportivas, instituciones religiosas, las cooperadoras y los partidos políticos, etc.
232	3	INTA y las Universidades Nacionales, sus facultades, escuelas, institutos y organismos dependientes
232	4	Peticiones individuales o colectivas ante los poderes públicos o de la Provincia
232	5	Consultas sobre interpretación o aplicación de las leyes impositivas
232	6	Actuaciones ante el Registro Civil de acuerdo a la ley respectiva
232	7	Inspecciones anuales a las entidades deportivas de cultura física
232	8	Expedientes por jubilaciones, pensiones o devoluciones de descuentos ante las Cajas de Previsión Social
232	9	Apelaciones obligatorias en virtud de la ley, sin perjuicio de la actuación ulterior
232	10	Gestiones para la devolución de los depósitos de garantías
232	11	Cotizaciones privadas de precios presentadas a solicitud de entidades públicas
232	12	Gestión por cobro de deudas contraídas por la Administración Pública
232	13	Pedidos de rectificación de liquidaciones por errores imputables a la Administración Pública
232	14	Beneficios de las Leyes Provinciales Nro. 9816, 5110 y reformas
232	15	Trámite o recurso relacionado con las leyes del trabajo y previsión social y escritos de comunicación de los empleadores ante la Secretaría de Estado de Trabajo
232	16	Actuaciones ante la API de trámites tendientes a la determinación y verificación de impuestos, tasas y contribuciones
232	17	Créditos hipotecarios que otorguen los bancos oficiales para la construcción, adquisición o ampliación de edificios
232	18	Devolución o compensación de impuestos por error de la Administración Pública
232	19	Partidas y certificados expedidos a los pobres de solemnidad; copia del acta de matrimonio; licencias de inhumación y los matrimonios celebrados in articulo mortis
232	20	Actuaciones ante la API de solicitudes de radicación en parques industriales dentro del ámbito provincial y de acogimiento al Régimen de Promoción Industrial.
232	21	Actuaciones administrativas ante la Administración Provincial por parte de los usuarios y/o concesionario de la Zona Franca Santafesina de Villa Constitución
232	21 bis	Trámites de opción de apellido compuesto paterno o adición de apellido materno al paterno o cese del uso de apellido marital
232	22	Actuaciones administrativas ante la Secretaría de Estado de Derechos Humanos de la Provincia - temas específicos -
233	A	Estado Nacional, Provincial, Municipal y Comunas, sus dependencias y reparticiones autárquicas, entidades públicas y paraestatales
233	B	Asociaciones cooperadoras
233	C	Beneficiarios de las Leyes Provinciales Nro. 9816 y 5110 y reformas
233	D	Gestiones de los presos relativas a las causas de su prisión y los poderes que otorguen para su defensa
233	E	Actuaciones y diligencias para obtener carta de pobreza
233	F	Fojas de actuación en los recursos de hábeas corpus

233	G	Nombramientos de oficio
233	H	Apelaciones que son expresamente obligatorias en virtud de la ley
233	I	Actuaciones ante el Ministerio Público de Menores
233	J	Todo escrito relacionado con las leyes de trabajo y previsión social que presenten o interpongan los obreros y empleados o sus causahabientes
233	K	Todo lo relacionado con créditos hipotecarios que otorga el Banco Santa Fe S.A. para la construcción, adquisición o ampliación de edificios
233	L	Personas enumeradas en el primer párrafo del inc. 2) del Art. 232
234		Juicios de alimentos, venias para contraer matrimonio, solicitudes expedidas por el Archivo de Tribunales y vinculaciones con el trabajo
235	1	Partidas del Registro Civil solicitadas por los defensores generales
235	2	Actuaciones administrativas o judiciales de las asociaciones profesionales de trabajadores
235	3	Créditos para financiar operaciones de importación y exportación y sujetas al impuesto de compra y venta de divisas
235	4	Documento justificativo de las apuestas del juego de quiniela
235	5	Indemnizaciones pagadas por expropiaciones dispuestas por la Nación, la Provincia o los Municipios
235	6	Actos, contratos y operaciones realizados por los afiliados de obras sociales y recíprocamente
235	7	Relacionados con contratos de fideicomisos constituidos con fondos públicos
		Otros

Exenciones y Desgravaciones para IIBB

Artículo	Inciso	Descripción
159	A	Estado Nacional, Provinciales, Municipales y Comunas, sus dependencias, reparticiones autárquicas y descentralizadas
159	B	Asociaciones, entidades de beneficencia, de bien público, asistencia social, de educación e instrucción, científicas, artísticas, culturales y deportivas, instituciones religiosas y asociaciones gremiales
159	C	Bolsas de comercio autorizadas a cotizar títulos valores y mercados de valores, mercados a término
159	D	Representaciones diplomáticas y consulares de los países extranjeros acreditados ante el Gobierno de la Nación dentro de las condiciones establecidas por la Ley Nro. 13.238
159	E	Asociaciones mutuales
159	F	Establecimientos educacionales privados
159	G	Partidos políticos reconocidos legalmente
159	H	Obras sociales constituidas conforme a la Ley Nro. 22.269 y sus modificaciones
160	A	Ingresos Brutos provenientes de ventas de bienes de uso
160	B	Provenientes de reorganización de empresas realizados conforme Art. 164
160	C	Operaciones sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que se emitan en el futuro por la Nación, Provincias, Municipalidades o Comunas
160	D	Edición de libros, diarios, periódicos y revistas. Distribución y venta de los impresos citados
160	E	Emisoras de radiofonía, de televisión y cable; actividad profesional periodística ejercida en forma personal en esos medios
160	F	Ingresos Brutos correspondientes a socios o accionistas de cooperativas de trabajo
160	G	Intereses y/o ajustes por corrección monetaria de depósitos en caja de ahorro y plazo fijo
160	H	Ventas y locaciones de viviendas comprendidas en la Ley Nro. 6550 y sus modificaciones
160	I	Ventas que se realicen en comercio al público consumidor de pan común y de leche fluida o en polvo definida en los art. 558, 559, 562, 567 a 569 del Código Alimentario Nacional
160	J	Intereses y/o actualizaciones provenientes de cuentas, utilidades, dividendos, honorarios y sueldos de socios, accionistas, síndicos, consejeros o directores de sociedades
160	K	Provenientes del servicio de taxis por transporte de pasajeros
160	L	Profesiones liberales no organizadas bajo la forma de empresa
160	LL	Provenientes del desarrollo de actividades de microemprendimientos económicos solidarios
160	M	Intercambio de combustibles líquidos y gas natural entre refinadores
160	N	Ventas de bienes de capital nuevos y de producción nacional destinados a inversiones en actividades económicas
160	Ñ	Actividades industriales y de producción primaria de las empresas productoras radicadas en la Provincia
160	O	Ventas de gas natural por redes de consumo inferior a 200 m3 bimensuales
160	P	Provenientes de la construcción de inmuebles a partir del 1° de enero de 1999
160	Q	Primera venta de inmuebles nuevos destinados a vivienda
160	R	Generación de electricidad realizada por empresas productoras
160	S	Primeros tres anticipos, de contribuyentes inscriptos como sujetos del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes
160	T	Ventas de las Redes de Compra sin fines de lucro

160	U	Pequeños contribuyentes inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social
160	V	Los sujetos del contrato asociativo de explotación tambera cuyo objeto exclusivo es la producción de leche fluida
		Otros